FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACION MILITAR

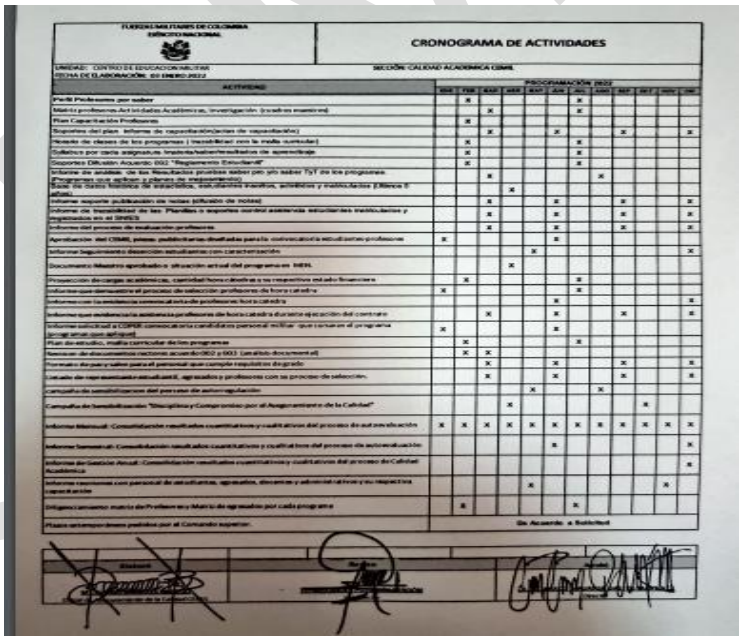
INFORME DE GESTIÓN No. 08

BOGOTA, SEPTIEMBRE DEL 2022

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (APOYO A LA GESTIÓN EN ASESOR EN EVALUACION Y PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE PROGRAMAS) No. 187. LETICIA GUERRERO LONDOÑO IDENTIFICADA CON CEDULA NO. 40414824
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 de enero del 2022 CDP No. 7722 de fecha 21 de enero del 2022
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 49-44-101027328 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 27 /01/ 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP 29622 Fecha expedición: 2 de febrero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 44.000.000.00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Leticia Guerrero Londoño Identificación: 40.414.824 Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: Carrera 5 # 2 A SUR 54 Cajicá Teléfono de contacto: 3004238057 E-mail de contacto: leticiagl3@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. WILLIAN MARQUEZ PRADA Cargo: OFICIAL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Resolución de nombramiento (No. 613 – 1 de SEPTIEMBRE 2022)
8. OBJETO CONTRACTUAL	**ASESOR EN EVALUACION Y PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE PROGRAMAS**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. CUMPLIR CON LOS CRONOGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO DE TODOS LOS PROGRAMAS DEL CEMIL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL DECRETO 1330 DEL MEN Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS. 2. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES, ASESORÍAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CON LAS

	CUALES SE PERSIGUE EL CRECIMIENTO PROFESIONAL Y PERSONAL QUE GARANTICEN LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LOS PROGRAMAS Y DE LA INSTITUCIÓN. 3. ASISTIR A REUNIONES Y/O CAPACITACIONES SOBRE LOS DIFERENTES DECRETOS Y NORMAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y REALIZAR UN BRIEF QUE DEBE COMPARTIR CON LOS DEMÁS ASESORES ACADÉMICOS. 4. ASESORAR, APOYAR Y EFECTUAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DOCENTE DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A CARGO Y DE LOS PROPIOS DEL CEMIL Y HACER SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES DOCENTES EN LO CONCERNIENTE A EDUCACIÓN MILITAR DE LAS ESCUELAS. 5. ACOMPAÑAR LAS VISITAS DE PARES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS QUE DEBEN ADELANTAR PROCESOS DE RENOVACIÓN DEL CEMIL. 6. ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL PROCESO DE MIGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE IU CEMIL A IU CEDOC CUANDO SE ORDENE REALIZAR ESTE PROCESO. 10. ENTREGAR MENSUALMENTE UN BACKUP DE LA INFORMACIÓN Y PROCESOS QUE MANEJE. 11. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PERMANENTE, CON EL FIN DE VERIFICAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DENTRO DE LA RENOVACIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS O PROCESOS DE ACREDITACIÓN, LOGRANDO EL OBJETIVO DE LA RENOVACIÓN DE MENCIONADOS REGISTROS A LOS PROGRAMAS DE: • ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS MILITARES PARA EL PLANEAMIENTO • ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MILITARES PARA LA DEFENSA NACIONAL • INGENIERÍA AERONÁUTICA • TÉCNICO PROFESIONAL EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE ARMAS BÁSICAS INFANTERÍA • ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA 12. LEVANTAR ACTAS DE REUNIÓN DE LOS SEGUIMIENTOS A LOS PROGRAMAS ANTERIORMENTE RELACIONADOS DEJANDO COMO EVIDENCIA INFORME DE LOS AVANCES REALIZADOS EN CADA UNO DE LOS ACOMPAÑAMIENTOS A LOS PROGRAMAS. 13. APROBAR Y AVALAR LOS INFORMES DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y DE LOS PROGRAMAS, AL IGUAL QUE LOS RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS. 14. REVISAR LOS INFORMES, DOCUMENTOS, PLANES DE MEJORAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS DE CADA PROGRAMA ASIGNADO, ANTES DE SER ENTREGADAS A LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CEMIL. ESTA REVISIÓN SERÁ DE FORMA Y CONTENIDO A LA LUZ DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. 15. HACER SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE ENMARCA EL SISTEMA EDUCATIVO DEFINIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 16. EVALUAR LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE MEJORA, VERIFICANDO SU ALINEACIÓN CON LAS DIRECTIVAS CEDE7 Y LAS CIRCULARES DE CEDOC. 17. PRESENTAR PROPUESTAS Y/O RECOMENDACIONES EN PRO DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA INSTITUCIONAL. 18. REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES 002 Y -003 Y REALIZAR UNA PROPUESTA COMPLETA PARA QUE SE SURTAN SUS CAMBIOS, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS Y SIGUIENDO LA RUTA ESTABLECIDA PARA SU APROBACIÓN (MESAS DE TRABAJO – MATRIZ DE ACTUALIZACIÓN- PRESENTACIÓN ANTE COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y POSTERIOR PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO Y DIRECTIVO). 19. CUMPLIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASIGNADAS POR EL SUPERIOR INMEDIATO, SEGÚN LA NATURALEZA DEL CARGO. 20. ENTREGAR INFORME DE GESTIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. 21. DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO CON PLENA AUTONOMÍA Y EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO. 22. ENTREGAR INFORME DE GESTIÓN FINAL DE TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES. 23. HACER ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EN PDF, GENERADOS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	24. AFILIARSE A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN, Y DEMÁS COMO SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, MANTENIENDO VIGENTE SU AFILIACIÓN DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.

	13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No.** 1. CUMPLIR CON LOS CRONOGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO DE TODOS LOS PROGRAMAS DEL CEMIL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL DECRETO 1330 DEL MEN Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS.  CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES De acuerdo al cronograma se organizó el DRIVE con las carpetas de cada escuela para realizar el seguimiento a los plazos del mes de septiembre



Se hizo acompañamiento a las escuelas , Para el cumplimiento de los plazos y el proceso de evaluación docente.



Matriz de reporte de cumplimiento de plazos del mes de agosto

.

	PLAZOS MES DE AGOSTO - 2022			EDUCACION MILITAR	
	1. INFORME DE ANALISIS DE LOS RESULTADOS PRUEBAS SABER PRO, O SABER TyT	2. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION - PROCESO DE AUTORREGULACIÓN	3. PROCESO EVALUACION DE DESEMPEÑO DOCENTE	PROCESO EVALUACION DE DESEMPEÑO DOCENTE - CURSOS MILITARES	OBSERVACIONES
ESAVE	OK	OK	OK	OK	
ESART	OK	OK	OK	OK	
ESCAB	OK	OK	OK	OK	
ESINF	OK	OK	OK	OK	
ESCOM	OK	OK	OK	OK	
ESLOG	OK	OK	OK	OK	

2. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES, ASESORÍAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CON LAS CUALES SE PERSIGUE EL CRECIMIENTO PROFESIONAL Y PERSONAL QUE GARANTICEN LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LOS PROGRAMAS Y DE LA INSTITUCIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Acta N°.	20229800061186 36	Fecha	Agosto 22 de 2022
		Lugar	CEMIL
Asunto	Reunión de acompañamiento por parte de las vicerrectorías de la IUCEMIL, al Programa "Técnico Profesional en mantenimiento aplicado a la operación de armas de Artillería" para la construcción de los documentos soportes a las condiciones de calidad del programa para la renovación del registro calificado		
Hora inicio	08:00	Hora finalización	12:00
Participantes	Inspector de Estudios ESART Oficial de Educación Superior ESART Oficial de Calidad Académica ESART Encargados de la construcción de cada una de las condiciones de programa Vicerrectores de la IUCEMIL Asesoras académicas de la IUCEMIL		
Ausentes	Omisión.		

Orden del día:

1. Verificación del personal asistente
2. Destinación de mesas de trabajo por condición para verificar el avance de la construcción de cada condición
3. Socialización de aspectos importantes a tener en cuenta en la construcción del documento soporte por cada condición
4. Aclaración de dudas y suministro de insumos para la construcción de cada condición.
5. Proposiciones y Varios.

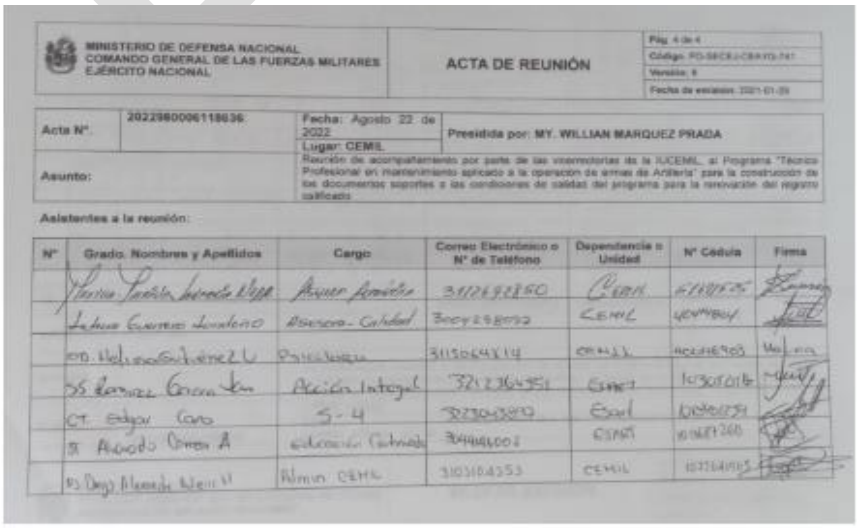
Desarrollo:

En las instalaciones del Centro de Educación Militar, se llevó a cabo una reunión de acompañamiento por parte de vicerrectorías y asesores de la IUCEMIL al Programa "Técnico Profesional en mantenimiento aplicado a la operación de armas de Artillería", con el fin de emitir lineamientos para la construcción de cada una de las condiciones de calidad del programa, con el fin de unificar criterios para cada documento que se va a presentar, alcance, insumos necesarios para la alimentación de cada documento y verificar el avance que se tiene al momento por parte del programa de cara a la próxima renovación de registro calificado en el año 2023.

Se realizan mesas de trabajo sectorizando cada condición, con el fin de que cada uno de los encargados de la construcción de estas condiciones, pueda aclarar dudas frente al proceso, se unifiquen documentos soportes en la construcción de cada condición, permitiendo que haya una trazabilidad al momento de presentar la documentación reguarda a la plataforma Nuevo Saces.

De igual forma se les entrega unas plantillas base para orientar el trabajo de construir y soportar cada condición, con los datos que se tiene al momento del programa y lo que se planea para los próximos años, con el fin de sustentar muy bien todos los requisitos que emanan del Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, se pasa revista de los avances que se tiene en materia de cambio de plan de estudios, proceso de autoevaluación y construcción del plan de mejoramiento producto de esa última autoevaluación, con el fin de orientar el trabajo hacia los factores que hacen parte de este proceso de autoevaluación, para el posterior diseño del plan de mejoramiento y su aplicación en aras de mejorar la calidad educativa del programa



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Acta N°.	20229800061186 36	Fecha: Agosto 22 de 2022	Presidida por: MY. WILLIAN MARQUEZ PRADA
		Lugar: CEMIL	
Asunto:	Reunión de acompañamiento por parte de las vicerrectorías de la IUCEMIL, al Programa "Técnico Profesional en mantenimiento aplicado a la operación de armas de Artillería" para la construcción de los documentos soportes a las condiciones de calidad del programa para la renovación del registro calificado		

Asistentes a la reunión:

N°	Grado, Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma

Obligación No. 11. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PERMANENTE, CON EL FIN DE VERIFICAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DENTRO DE LA RENOVACIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS O PROCESOS DE ACREDITACIÓN, LOGRANDO EL

OBJETIVO DE LA RENOVACIÓN DE MENCIONADOS REGISTROS A LOS PROGRAMAS

No.	Tipo de Documento	No. De Radicado	Asunto
1	Acompañamiento ESART	N/A	Acompañamiento a la ESART . para la renovación del registro calificado , condiciones del programa

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 1 de 3
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 8
Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2022980006228586	**Fecha**	Agosto 03 de 2022
		Lugar	Centro de Educación Militar
Asunto	Reunión de acompañamiento por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad al programa TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO MECÁNICO APLICADO A LA OPERACIÓN DE ARMAS DE ARTILLERÍA, para la verificación de la organización y presentación de los documentos con los criterios establecidos por cada una de las condiciones de calidad del programa de Educación Superior ofertado.		
Hora inicio	08:00	**Hora finalización**	14:00
Participantes	Oficial de Educación Superior CEMIL Oficial de Aseguramiento de la Calidad CEMIL Asesoras de calidad CEMIL Oficial de Educación superior ESART Oficial de Calidad Académica ESART Asesora del Programa ESART		
Ausentes	Omitido.		

Orden del día:

1. Verificación del Personal Asistente
2. Verificación documentos soportes por condición de calidad, PEP, Procesos de Autoevaluación, informes de los últimos 7 años (vigencia registro calificado), Syllabus, Planes de Estudio, Resultados evaluación docente y plan de formación docente
3. Verificación documentación confrontado con cargue a SNIES y documentos de investigación
4. Revisión documentos soportes visita de pares académicos
5. Cierre y conclusiones

Desarrollo:

En las instalaciones del Centro de Educación Militar, se llevó a cabo la visita de acompañamiento por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad al programa TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO MECÁNICO APLICADO A LA OPERACIÓN DE ARMAS DE ARTILLERÍA , con el fin de verificar el proceso que se adelanta en el mismo, que garantice el cumplimiento a la política de mejora continua, en donde se evidencien los trabajos adelantados en materia de calidad de cara a la próxima renovación de registro calificado, verificando los soportes recolectados como sustento a lo que se va a realizar durante la vigencia del mismo para los próximos 7 años.

Como novedades se encuentran las siguientes:

1. El programa aporta el Acuerdo de creación No. 03 del 1º. De agosto de 2008, no obstante, en la

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 3 de 3
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 8
Fecha de emisión: 2021-01-29

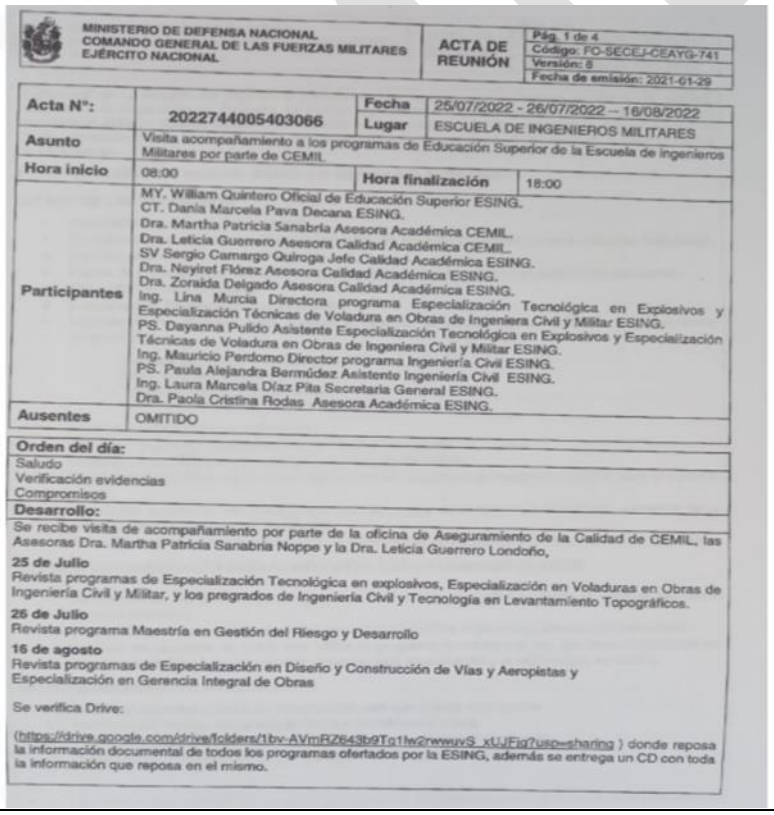
Acta N°.	2022980006228586	**Fecha:** 03 de agosto de 2022 **Lugar:** CEMIL	**Presidida por:** MY. RAFAEL BARBOSA GALLEGO
Asunto:	Reunión de acompañamiento por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad al programa TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO MECÁNICO APLICADO A LA OPERACIÓN DE ARMAS DE ARTILLERÍA, para la verificación de la organización y presentación de los documentos con los criterios establecidos por cada una de las condiciones de calidad del programa de Educación Superior ofertado.		

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma

No.	Tipo de Documento	No. De Radicado	Asunto
1	Visita Acompañamiento ESAVE	N/A	Capacitación en pedagogía a todos los profesores

No.	Tipo de Documento	No. De Radicado	Asunto
1	Visita Acompañamiento ESING	N/A	De acuerdo con la lista de chequeo elaborada, se realiza la visita de verificación a los siguientes programas: Esp. Vías y aeropistas y gerencia integral de obras



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 1 de 4
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 8
Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°:	2022744005403066	**Fecha**	25/07/2022 - 26/07/2022 – 16/08/2022
		Lugar	ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
Asunto	Visita acompañamiento a los programas de Educación Superior de la Escuela de Ingenieros Militares por parte de CEMIL		
Hora inicio	08:00	**Hora finalización**	18:00
Participantes	MY. William Quintero Oficial de Educación Superior ESING. CT. Dania Marcela Pava Decana ESING. Dra. Martha Patricia Sanabria Asesora Académica CEMIL. Dra. Leticia Guerrero Asesora Calidad Académica CEMIL. SV Sergio Camargo Quiroga Jefe Calidad Académica ESING. Dra. Neyiret Flórez Asesora Calidad Académica ESING. Dra. Zoraida Delgado Asesora Calidad Académica ESING. Ing. Lina Murcia Directora programa Especialización Tecnológica en Explosivos y Especialización Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniera Civil y Militar ESING. PS. Dayanna Pulido Asistente Especialización Tecnológica en Explosivos y Especialización Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniera Civil y Militar ESING. Ing. Mauricio Perdomo Director programa Ingeniería Civil ESING. PS. Paula Alejandra Bermúdez Asistente Ingeniería Civil ESING. Ing. Laura Marcela Díaz Pita Secretaria General ESING. Dra. Paola Cristina Rodas Asesora Académica ESING.		
Ausentes	OMITIDO		

Orden del día:

Saludo
Verificación evidencias
Compromisos

Desarrollo:

Se recibe visita de acompañamiento por parte de la oficina de Aseguramiento de la Calidad de CEMIL, las Asesoras Dra. Martha Patricia Sanabria Noppe y la Dra. Leticia Guerrero Londoño,

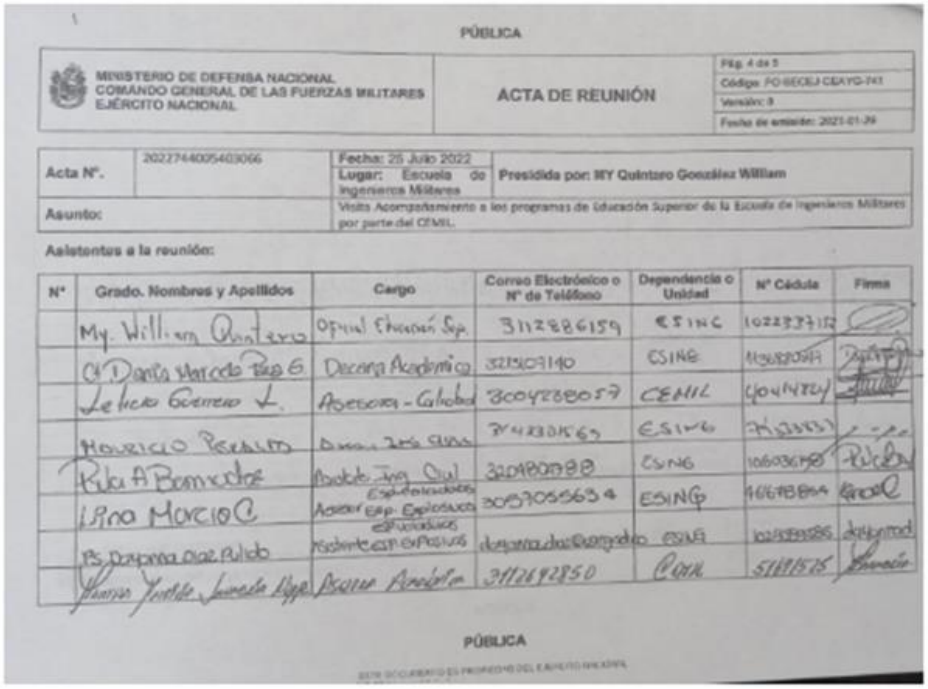
25 de Julio
Revista programas de Especialización Tecnológica en explosivos, Especialización en Voladuras en Obras de Ingeniería Civil y Militar, y los pregrados de Ingeniería Civil y Tecnología en Levantamiento Topográficos.

26 de Julio
Revista programa Maestría en Gestión del Riesgo y Desarrollo

16 de agosto
Revista programas de Especialización en Diseño y Construcción de Vías y Aeropistas y Especialización en Gerencia Integral de Obras

Se verifica Drive:

(https://drive.google.com/drive/folders/1bv-AVmRZ643b9Tg1lw2rewuvS_xUJFig?usp=sharing) donde reposa la información documental de todos los programas ofertados por la ESING, además se entrega un CD con toda la información que reposa en el mismo.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 4 de 5
Código: FO-SECEJ-CEAYG-141
Versión: 9
Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	20227440054030066	Fecha: 25 Julio 2022 Lugar: Escuela de Ingenieros Militares	Presidida por: MY Quintero Gonzalez William
Asunto:		Visita Acompañamiento a los programas de Educación Superior de la Escuela de Ingenieros Militares por parte del CEMIL	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
	My. William Quintero	Oficial Ejecución Sup.	3112886159	ESING	1022337152	
	Cl. Daniela Marcela Bap G	Docente Academico	3219109140	ESING	1030570971	
	Leticia Guerrero L.	Asesora - Calidad	3004228057	CEMIL	40447824	
	Mauricio Peralta	Docente Tiempo Completo	3144304563	ESING	79543853	
	Ricardo Bermudez	Docente Tiempo Completo	3209809888	ESING	1060936790	
	Lina Marcela	Asesor Esp. Explosivos Estudiantes	3057055634	ESING	1069888944	
	PS Daynna Diaz Pulido	Asistente est. en Pasivos		ESING	1023888286	
	Yhonier Fontal Lancheros	Docente Academico	3112492850	CEMIL	5111575	

PÚBLICA

No.	Tipo de Documento	No. De Radicado	Asunto
1	Acompañamiento ESART- 5 DE SEPTIEMBRE	N/A	Acompañamiento a la ESART . para la renovación del registro calificado , condiciones del programa

No.	Tipo de Documento	No. De Radicado	Asunto
1	Acompañamiento ESART- 8 DE SEPTIEMBRE	N/A	Acompañamiento a la ESART . para la renovación del registro calificado , condiciones del programa

No.	Tipo de Documento	No. De Radicado	Asunto
1	Acompañamiento ESCOM - 6 DE SEPTIEMBRE	N/A	Visita de acompañamiento para la verificación de los programas de la ESCOM

LISTA DE CHEQUEO VISITA

ESCUELA: ESCUELA DE COMUNICACIONES

FECHA DE LA VISITA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROGRAMA: INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

DOCUMENTOS	SE APORTA DOCUMENTACIÓN		TIPO DE DOCUMENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	DIGITAL	FÍSICO	
ESTADO DE LOS PROGRAMAS					
Resolución Programa nuevo	X		X		Resolución 1120 del 16 de julio de 2014. SNIES 103510 Resolución 014847 de 17 diciembre 2019. Aprobar modificación cambio número de estudiantes admitidos en el primer periodo de 25 a 50 y un ajuste en la relación de horas independiente de 2 a 1 a 1 a 2 Resolución 014790 14 agosto del 2020 Pasar a la institución universitaria CEDOC

Activar W
Ve a Configu

No.	Tipo de Documento	No. De Radicado	Asunto
1	Visita de acompañamiento a la ESAVE – ESMIC	N/A	Visita de acompañamiento para la verificación de los acuerdos del 2020 en la viabilidad de presentar el programa de ingeniería aeronáutica en convenio .

No.	Tipo de Documento	No. De Radicado	Asunto
1	Reunión CEMIL y los responsables de calidad académica, educación superior y directores de los programas de todas las Escuelas	N/A	Mesa de trabajo para socializar avances del acuerdo 02 reglamento estudiantil .



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 1 de 7
Código: FO-SECEJ-CEAYG-141
Versión: 8
Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2022980006601706	**Fecha**	Septiembre 09 de 2022
		Lugar	Escuela de Infantería
Asunto	Reunión de verificación del Reglamento Estudiantil, mediante mesa de trabajo con personal de las 13 Escuelas que desarrollan Cursos Militares y Programas de Educación Superior Adscritos al CEMIL		
Hora inicio	07:00	**Hora finalización**	13:00
Participantes	Oficial de Educación Superior CEMIL Oficial de Educación Militar CEMIL Asesoras de calidad CEMIL Oficiales de Educación Superior (ESACE-ESINF-ESCAB-ESART-ESAVE-ESOAE-ESMAI) Oficiales de Educación Militar (Todas las Escuelas) Asesoras Académicas de las Escuelas		
Ausentes	Omitido.		

Orden del día:

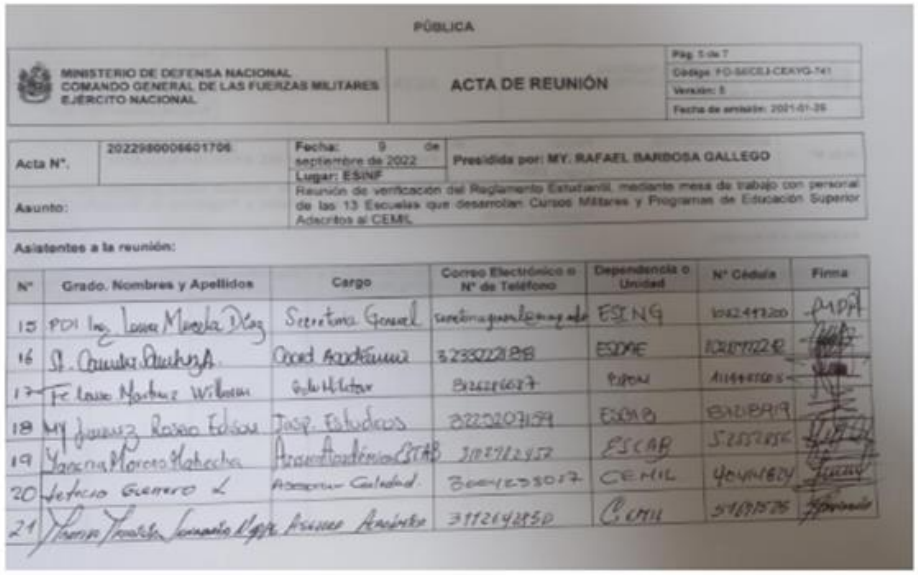
1. Verificación del Personal Asistente
2. Socialización ajustes del Reglamento Estudiantil
3. Desarrollo de mesas de trabajo para el análisis del documento
4. Socialización aportes al documento para surtir las respectivas modificaciones que haya a lugar
5. Cierre y conclusiones

Desarrollo:

En el aula 405 de la Escuela de Infantería se llevó a cabo una mesa de trabajo con el personal de las 13 Escuelas que Desarrollan Cursos Militares y Programas de Educación Superior adscritos al CEMIL, con el fin de generar ideas para las respectivas modificaciones que pueda tener el Reglamento Estudiantil del CEMIL, el cual debe integrar a alumnos de cursos militares (haciendo referencia al manual de procedimientos académicos) y estudiantes de programas de Educación Superior.

Se verifica el personal Asistente, observando que no asiste la ESICI, la ESUME ni la ESACE, pese a lo anterior se continua con el trabajo con el resto del personal asistente. Se inicia verificando la estructura del documento a modificar, encontrando la necesidad de realizar grupos de verificación por capítulos del documento, así:

ESCAB 06 – 12
ESAVE 09 -13
ESMAI 04 – 14
ESCOM 11 – 15
ESART 05 – 16
ESOAE 10 – 17
ESINF 08 – 18
ESACE 19 – 21 – 22 – 23 (Se asigna responsabilidad para que se trabaje para la próxima reunión).



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 1 de 7
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 5
Fecha de emisión: 2021-01-29

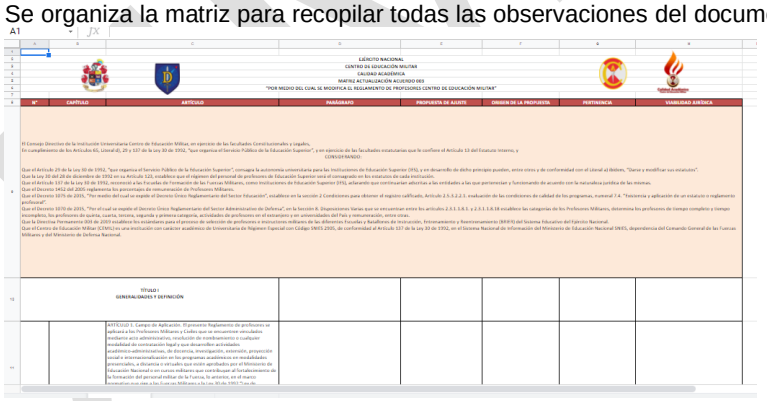
Acta N°.	20229800086017O6	Fecha: 9 de septiembre de 2022 Lugar: ESINF	Presidida por: MY. RAFAEL BARBOSA GALLEGO
Asunto:		Reunión de verificación del Reglamento Estudiantil, mediante mesa de trabajo con personal de las 13 Escuelas que desarrollan Cursos Militares y Programas de Educación Superior Adscritos al CEMIL	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado, Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
15	PDI Ing. Laura Manuela Díaz	Secretaria General	secretariageneral@cemil.edu.co	ESING	1042447320	
16	S. Claudia Sánchez A.	Coord Académica	3233022898	ESDAE	1020777228	
17	Fe Laura Martínez Wilson	Bibliotecaria	3132216027	ESDAN	1144447105	
18	My Juarez Rojas Edison	Jefe Estudios	3223207159	ESCAB	80.0PA19	
19	Yaneira Marcela Hatcher	Apoyo Académico CSTAB	3107782452	ESCAB	52.257.856	
20	Leticia Guerrero L	Asesora Calidad	3044123017	CEMIL	40441824	
21	Yenny Tatiana Fernanda Ospina	Asesor Académico	3112143850	CEMIL	51.971.535	

Obligación 18. REALIZAR UNA VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES 002 Y -003 Y REALIZAR UNA PROPUESTA COMPLETA PARA QUE SE SURTAN SUS CAMBIOS, DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS Y SIGUIENDO LA RUTA ESTABLECIDA PARA SU APROBACIÓN (MESAS DE TRABAJO – MATRIZ DE ACTUALIZACIÓN- PRESENTACIÓN ANTE COMITÉ DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y POSTERIOR PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO Y DIRECTIVO).

Se organiza la matriz para recopilar todas las observaciones del documento.



EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
CALIDAD ACADÉMICA
MATRIZ ACTUALIZACIÓN ACUERDO 003
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PROFESORES CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR"

N°	CAPÍTULO	ARTÍCULO	PARÁGRAFO	PROPUESTA DE AJUSTE	ORIGEN DE LA PROPUESTA	PERTINENCIA	VIABILIDAD JURÍDICA
8		El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Centro de Educación Militar, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, En cumplimiento de los Artículos 65, Literal d), 29 y 137 de la Ley 30 de 1992, "que organiza el Servicio Público de la Educación Superior", y en ejercicio de las facultades estatutarias que le confiere el Artículo 33 del Estatuto Interno, y CONSIDERANDO: Que el Artículo 29 de la ley 30 de 1992, "que organiza el Servicio Público de la Educación Superior", consagra la autonomía universitaria para las Instituciones de Educación Superior (IES), y en desarrollo de dicho principio pueden, entre otros y de conformidad con el Literal a) dictes, "Darse y modificar sus estatutos". Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en su Artículo 123, establece que el régimen del personal de profesores de Educación Superior será el consagrado en los estatutos de cada institución. Que el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, reconoció a las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares, como Instituciones de Educación Superior (IES), aclarando que continuarían adscritas a las entidades a las que pertenecían y funcionando de acuerdo con la naturaleza jurídica de las mismas. Que el Decreto 1452 del 2001 reglamenta los parámetros de remuneración de Profesores Militares. Que el Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", establece en la sección 2 Condiciones para obtener el registro calificado, Artículo 2.5.3.2.2.1. evaluación de las condiciones de calidad de los programas, numeral 7.4. "Existencia y aplicación de un estatuto o reglamento profesoral". Que el Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", en la Sección 8. Disposiciones Varias que se encuentran entre los artículos 2.5.1.3.8.1. y 2.5.1.3.8.18 establece las categorías de los Profesores Militares, determina los profesores de tiempo completo y tiempo incompleto, los profesores de cátedra, cuarta, tercera, segunda y primera categoría, actividades de profesores en el extranjero y en universidades del País y remuneración, entre otras. Que la Directiva Permanente 003 de 2019 establece los estándares para el proceso de selección de profesores e instructores militares de las diferentes Escuelas y Batallones de instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (BIER) del Sistema Educativo del Ejército Nacional. Que el Centro de Educación Militar (CEMIL) es una institución con carácter académico de Universitaria de Régimen Especial con Código SNIES 2505, de conformidad al Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, en el Sistema Nacional de Información del Ministerio de Educación Nacional SNIES, dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ministerio de Defensa Nacional.					
10		TITULO I GENERALIDADES Y DEFINICIÓN					
11		ARTÍCULO 1. Campo de Aplicación. El presente Reglamento de profesores se aplicará a los Profesores Militares y Civiles que se encuentren vinculados mediante acto administrativo, resolución de nombramiento o cualquier modalidad de contratación legal y que desarrollen actividades académico-administrativas, de docencia, investigación, extensión, proyección social e internacionalización en los programas académicos en modalidades presenciales, a distancia o virtuales que estén aprobados por el Ministerio de Educación Nacional o en cursos militares que contribuyan al fortalecimiento de la formación del personal militar de la Fuerza, lo anterior, en el marco [illegible]					

	Continuación del Plan No _____ que emite la Dirección del Centro de Educación Militar para las visitas de acompañamiento por parte de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad a los programas de Educación Superior ofertados tanto por la IUCEMIL como demás instituciones universitarias que se encuentran dentro de la organización jerárquica del Centro de Educación Militar. **ANEXO A** **Cronograma de Visitas** **NOMBRE DE LA ESCUELA** / **MESES**: JUNIO / JULIO / AGOSTO Escuela de Armas Combinadas del Ejército - ESACE: Miércoles 1°. Escuela de Infantería - ESINF: Lunes 6 y Miércoles 8 Escuela de caballería – ESCAB: Lunes 13 Centro de Educación Militar – CEMIL Programa Docencia Universitaria: Miércoles 15 Escuela de Logística - ESLOG: Miércoles 22 y Jueves 23 Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral – ESMAI: Miércoles 29 Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia - ESICI: Julio: Miércoles 6 y Jueves 7 Centro de Educación Militar – CEMIL Programa de Especialización en Gestión Ambiental y Desarrollo Comunitario: Julio: Lunes 11 Escuela de DD HH, DIH y Asuntos jurídicos – ESDAE: Julio: Miércoles 13 Escuela de Aviación – ESAVE: Julio: Lunes 18 Escuela de Ingenieros – ESING: Julio: Lunes 25 y Miércoles 27 Escuela de Artillería – ESART: Agosto: Miércoles 3 Escuela de Comunicaciones – ESCOM: Agosto: Miércoles 10
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá, en septiembre de 2022



LETICIA GUERRERO LONDOÑO
CC. 40.414.824 de Granada Meta
CONTRATISTA